

APÉNDICE II

Baremo a aplicar en la fase de concurso

A) *Titulaciones*

1. Estudios de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o primer ciclo del nivel universitario, exigidos en la oposición (sólo una):

- Cada matrícula de honor: 10 puntos.
- Cada sobresaliente (no puntúa si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): 8 puntos.
- Cada notable: 6 puntos.
- Cada aprobado: 4 puntos.

Se extraerá la media aritmética de la carrera.

2. Otras titulaciones (sólo una):

- Doctor: 5 puntos.
- Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 4 puntos.
- Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 2 puntos.

La máxima puntuación que se podrá obtener en este apartado de titulaciones, será de 10 puntos.

B) *Experiencia militar*

Tiempo de servicios efectivos prestado como:

- a) Militar de carrera o MECOF: 0,02 puntos por mes + 1 punto.
- b) Militar profesional o miembro del Cuerpo de la Guardia Civil no comprendido en apartado a): 0,015 puntos por mes + 1 punto.
- c) Tener cumplido el servicio militar en la modalidad de Formación de Cuadros de Mando en la Armada: 3 puntos.
- d) Tener cumplido el servicio militar en la modalidad de Formación de Cuadros de Mando otros Ejércitos: 2 puntos.
- e) Tener cumplido el Servicio militar obligatorio como militar de reemplazo no contemplado en apartados c) y d): 1 punto.

En tiempos de servicios efectivos se considerarán meses completos, despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias. La puntuación máxima en el apartado B no podrá superar los 5 puntos.

C) *Valoración final*

$$C = (A + B) / 1,5.$$

Siendo:

- A = Valoración de titulaciones.
- B = Valoración de experiencia militar.

APÉNDICE III

Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe, don, con documento nacional de identidad número, expedido en, el día, por la presente declaración bajo su personal responsabilidad, hace constar:

- a) Si se encuentra inculcado o procesado
- b) Si ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de esta declaración
- c) Si en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha se le ha impuesto sanción gubernativa como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden rela-

ción directa con el objeto del expediente en el que se exija la certificación o informe de conducta

(A tales efectos no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.)

(Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos, así lo hará constar con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad, o en su caso, de la Autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.)

En a de de 199..

(Firma del declarante)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7070 RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1999, de la Subsecretaría, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, aprobadas por Resolución de 2 de febrero de 1999.

Por Resolución de 2 de febrero de 1999, de esta Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» del 17), se hicieron públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Expirado el plazo de reclamaciones previsto en la base cuarta de la convocatoria, se elevan a definitivas las listas provisionales aprobadas por Resolución de 2 de febrero de 1999, de esta Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 8 de marzo de 1999.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Lista definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Olmedo Vidal, María Luisa	1.067.306	1
Ramos Aragón, Francisco Javier	3.447.747R	2

Causas de exclusión:

- 1. Titulación inadecuada.
- 2. No abonar los derechos de examen.

7071 RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1999, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en la fase de oposición en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1997.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspe-